

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2010-9350 *Notificación de sentencia 1012/2010 en recurso de apelación 157/2009.*

DON FRANCISCO JAVIER HERRERO RUIZ Secretario Judicial del AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación 157/2009, dimanante del juicio ordinario 27/72007, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, seguidos a instancia de CARMEN GONZÁLEZ PÉREZ y otros, como apelantes, frente a ANTOFINA PÉREZ SANTANA y otros, como apelados, en los que se ha dictado sentencia nº 1012/2010, de fecha de 4 de junio de 2010, en la que consta la parte dispositiva que copiada literalmente, dice:

"FALLAMOS.- Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Doña Carmen. Doña Aurora, Doña Camila y Don Ernesto González Pérez, Doña Consuelo Ortiz Gómez y Doña María Jesús y Doña Trinidad González Ortiz contra la Sentencia de referencia debemos confirmar y confirmamos la misma, con imposición a los recurrentes de las costas de esta alzada. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".- Siguen las firmas ilegibles.-

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para que sirva de notificación en legal forma a los apelados Gabriela y Rosa Pérez Pérez, en ignorado paradero, Micaela González Pérez, María Jesús Uribarri Pérez, Pedro, María Jesús y Teodoro González Pérez, haciéndole saber que Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar al prepararse el mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 3871000012015709 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2010.
El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2010/9350

CVE-2010-9350